

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, en relación a las entidades civiles sin fines de lucro, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Cuáles son las políticas fijadas respecto a las asociaciones civiles y fundaciones, atento lo normado en el artículo 29 de la Constitución Provincial;
- 2 - qué medidas se han tomado tendientes a fomentar la constitución y desenvolvimiento de sus actividades, sin perjuicio de su fiscalización; y
- 3 - cuántas fueron y en qué consistieron las acciones de fiscalización, llevadas a cabo por la Inspección General de Justicia, a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2001.

RESOLUCIÓN N° 101 **/01.-**

Julio Leonice Bff/a

